



Auto	270
Radicado	05266-31-03-03-2022-00126-00
Proceso	Verbal
Demandante	Constructora Peso S.A. en proceso de negociación de emergencia
Demandado	JLV Enterprises Colombia S.A.S.
Asunto	Personería - traslado objeción juramento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En razón a la sustitución de poder (folios 24 y 34 cuaderno principal), y objeción al juramento estimatorio de la demanda de reconvencción (folio 8 cuaderno reconvencción), el juzgado,

RESUELVE

Primero. Aceptar la sustitución de poder de Sara Melissa Jimenez Villada con TP 306361 del CSJ a Rosember Villada Garcia con TP 298053 del CSJ y la de éste a Juliana Gómez Gano con TP 325215 del CSJ.

En consecuencia, se reconoce personería a Juliana Gómez Gano con TP 325215 del CSJ para representar los intereses de JLV Enterprises Colombia SAS, en los términos y con las facultades que fueron conferidos a quien sustituye el poder.

Segundo. Dar traslado por cinco (5) días a JLV Enterprises Colombia SAS, demandante en demanda de reconvencción, de la objeción al juramento estimatorio que realizó Constructora Peso S.A. en proceso de negociación de emergencia (inc 2 artículo 206 del CGP).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098ea765ef0e513740f3d1c0a8df75288ac299ab8882e76a9a8693c5050d119d**

Documento generado en 21/02/2024 01:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>